

V I S T O :

El Expte. B-232-97 D.E. H-1367-98 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Proyecto de Ordenanza Ref: Prórrogas de eximiciones municipales del Parque Industrial; y

CONSIDERANDO:

a) Los requisitos y condiciones establecidos por la Ley N° 10.547 de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N° 1904/90, Planes de Desarrollo Regionales promocionados preferentemente.-

b) La Ordenanza de adhesión municipal N° 3002/92 y las eximiciones tributarias establecidas en el orden municipal.-

La necesidad de promover la radicación y fortalecimiento de los establecimientos industriales en el predio destinado al Parque Industrial de Pergamino, en pleno proceso de transformación y modernización.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 2 de Agosto de 1999, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el ----- plazo del beneficio de las franquicias otorgadas por aplicación del artículo 2° y 3° de la Ordenanza N° 3002/92 por otro período de igual duración.-

ARTICULO 2°.- Los beneficios se otorgarán a pedido del interesado ----- y previa verificación del D.E., Subsecretaría de la Producción, y del cumplimiento del desarrollo de la actividad promovida.-

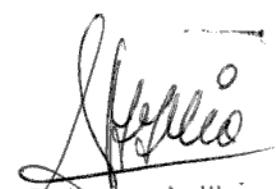
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Agosto 3 de 1999.-

ORDENANZA N° 4985/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante